

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JCI/ 541 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 10 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidos, siendo las 03:40 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Jaime Guast en oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito), se celebró un Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Jose Gregorio Puc Non con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla número: 92106 sector: 4 lugar de detención: Avenida Tulum y Carretera
Con [redacted] formativa que se anexa al presente, desprende que el C. [redacted] de [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento: [redacted] originario (a) del Estado de [redacted], sexo: [redacted] estado civil: [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad: [redacted] y con domicilio particular en: [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, SIENDO OTRA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO [redacted] fracción [redacted] de la Ley de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, que establece:
Realizar en vía pública necesidades fisiológicas como Orinar

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. [redacted], para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se reconocen y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: tenis, Playera, Celular, Camiseta Negra.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y referir su versión.

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dió lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la que se le hizo cargo, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
No rinde nada a su favor

SE RESUELVE
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO Rafael del Campo COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Jose Gregorio Puc Non



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Vanhe Ros

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: Certificado Medico

VI.-OTROS: Tarjeta Medica

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art: 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, cuando que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su sanción jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción, de acuerdo a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y expresan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de comparecer a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

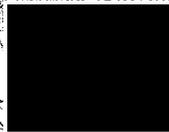
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a efectos del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Jose Gregorio Pu Abon Jelpa

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 10 días del mes de AGOSTO del año en curso, siendo las _____ horas: Siendo el lugar de la detención: _____ Me permito presentar al C. _____ años de edad, con fecha de nacimiento _____ originario de _____ sexo: M, estado civil: _____ de ocupación: _____ escolaridad Licenciatura y _____ particular en: _____ calificación de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

PATRULLA: 92126

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: IV

Al estar realizando recorridos de vigilancia y presencia sobre la calle Centauro con av. Tulum cuando vigilábamos a dos masculinos arriando en una pablica, motivado a la que se procedio a abordarlos y concenarlos ante el juez civil en turno como una falta administrativa.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.


FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

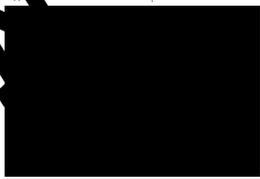
FECHA DE SALIDA: 10/09/2022

HORA DE SALIDA: 04:20 hrs

JUEZ QUE LIBERA: David Dase

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN PÚBLICA



IRMA DE CONFORMIDAD DEL ÍNFRACOR

TULUM



Dependencia: Secretaria General

Dirección: Juzgado Cívico

Asunto: orden de reclusión.

Tulum, Quintana Roo, 16 de Agosto de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como Responsable Por lo que se ordena su traslado para ser ingresado al centro de reclusión municipal con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

JUEZ CÍVICO EN TURNO

Artículo 16.- Corresponde a los Agentes de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se recibió al ciudadano [REDACTED] ingresándolo al centro de retención municipal.

FECHA DE INGRESO: 10/08/2022

HORA DE INGRESO: 03:40

CUSTODIO EN TURNO: John Barón

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 27 FRACCION: XVII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 10/08/2022

HORA DE SALIDA: 04:20 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Suarez

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO



FIRMA DE CO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libertad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por el juez, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

Dependencia: Secretaria General
Dirección: Juzgado Cívico
Asunto: ORDEN DE LIBERACION

Tulum, Quintana Roo, 10 de Agosto de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo sustanciado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como Responsable por lo que se ordena su liberación de este centro de reclusión municipal, ya que cumplió la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

[Firma]
JUEZ CIVICO EN TURNO

Artículo 16.- Corresponde a los Elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se libera al ciudadano [REDACTED] de este centro de retención municipal.

FECHA DE SALIDA: 10/08/2022

HORA DE SALIDA: 04:30 hrs

CUSTODIO QUE LIBERA Joan Bailon

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO <i>Del Campo</i>	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S) <i>Pablo</i>
FECHA Y HORA <i>10/08/22 03:10hrs</i>	EDAD <i>17a</i>	SEXO <i>Hombre</i>
NACIONALIDAD <i>MEXICANA-EXTRANJERO</i>	OCCUPACION <i>Estudiante</i>	<i>Francisco</i>

SEGURIDAD PÚBLICA: X

MARQUE CON UNA X.

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

TRANSITO: POLICIA TURISTICA

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE	GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO	GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO	GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO
-----------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS ELIOLÓGICOS
 La suma final de los números que se encuentran en cada uno de los cuadros para cada resultado el grado de intoxicación que se encuentra.

1. NORMAL	2. MÍNIMO	3. ESCASO	4. FRANCO
1. BIEN	2. REGULAR	3. MODERADO	4. NADA
1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. EQUILIBRIO	4. NULOS
1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. RIGIDA	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA

PRUEBA DE ROMBERG: X PRUEBA NARIZ: DEBDO MARCHA: *Voluntaria* PUPILAS: *Isocóricas*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: _____ MARIJUANA: _____ TINNER: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL *Niegra* TIEMPO DE US: _____ S MESES _____ AÑOS

DIAGNOSTICO: *Intoxicación etilica*

OBSERVACIONES: *Presentado negando haber enfermades crónicas, presenta signos vitales:*

vitales:
 Fc: 79 x1
 Fr: 20 x1
 Temp: 36.2°C
 Pa: 110/70 mm Hg

EN CASO DE LESIONES: CUALQUIER CLASIFICACION CLINICA

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO
 SI ES CONOCIDO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO
 2.- FAMILIAR
 3.- CONOCIDO
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO
 2.- VIA PÚBLICA
 3.- TRABAJO
 4.- CARRETERA
 5.- ESCUELA
 6.- PARQUE
 7.- PLAYA
 8.- LOTE BALDÍO

*NO presenta confusión
 hendiduras abiertas
 resto sin alteraciones*

Nº DE PATRULLA <i>91106</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <i>Olegario de la Cruz</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <i>Armando Enzo Vazquez Rios</i>
--------------------------------	---	---

CD 11341222



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRÁFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RINA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE ARA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

TULUM